

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE GOBERNANZA PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN MORENO DE HARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputado **Juan Moreno de Haro**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 56, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La gobernanza es un concepto que trasciende las nociones tradicionales de gobierno al referirse a la interacción, coordinación y cooperación entre diversos actores gubernamentales, privados y sociales en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas.

Este enfoque enfatiza la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia como pilares fundamentales para un desarrollo sostenible y equitativo. En el contexto mexicano, la gobernanza adquiere una relevancia especial dada la diversidad cultural, social y económica del país, así como los desafíos en la gestión de los recursos públicos.

En su acepción más amplia, se refiere al conjunto de procesos, instituciones y relaciones a través de los cuales las sociedades organizan su vida colectiva, definen sus objetivos y ejecutan acciones para alcanzarlos.

La gobernanza no reemplaza al gobierno, sino que lo complementa al integrar una visión más amplia y participativa de la gestión pública. Su relevancia radica en aspectos como la legitimidad y confianza ciudadana, la toma de decisiones basada en evidencia, adaptación y resiliencia, así como la reducción en la brecha de desigualdades.

Asimismo, es crucial para asegurar una administración eficiente y equitativa de los recursos públicos en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Si bien la gobernanza en México ha avanzado, persisten desafíos que limitan su efectividad, como la falta de capacidades institucionales, la corrupción y la desigualdad social. Sin embargo, estas áreas también representan oportunidades para fortalecer este enfoque, tales como el fortalecimiento institucional, la tecnología y digitalización y el fomento de la cultura cívica.

Ahora bien, la gobernanza del agua es un concepto esencial en la gestión sostenible de los recursos hídricos, ya que implica la implementación de un marco institucional, normativo y participativo que permite la toma de decisiones transparentes, inclusivas y efectivas.

La creciente presión sobre los recursos hídricos debido al cambio climático, el crecimiento poblacional, la urbanización y las actividades económicas exige un enfoque más estructurado y colaborativo para asegurar la disponibilidad, calidad y sostenibilidad del agua para las generaciones presentes y futuras.

La gobernanza del agua trasciende la simple administración de los recursos hídricos al incorporar elementos como la justicia social, la equidad, la sostenibilidad y la seguridad hídrica. Este enfoque reconoce que el agua es un derecho humano fundamental y un recurso estratégico que afecta todos los aspectos del desarrollo humano, desde la salud y la seguridad alimentaria hasta el crecimiento económico y la protección ambiental.

La gobernanza del agua permite coordinar intereses y actores diversos, incluyendo gobiernos, comunidades locales, sector privado y organismos internacionales. Este marco favorece la cooperación entre regiones y países que comparten cuencas hidrográficas, promoviendo el uso racional y equitativo del agua y evitando conflictos relacionados con su acceso y distribución.

La gobernanza del agua se enfoca en cuatro ejes principales:

1. Sostenibilidad y Preservación de los Recursos Hídricos

La gobernanza efectiva garantiza la conservación de las fuentes de agua mediante políticas que regulen su uso, promuevan la recarga de acuíferos y protejan los ecosistemas relacionados, como humedales, ríos y lagos. Esto es fundamental para enfrentar el estrés hídrico y los efectos del cambio climático.

2. Seguridad Hídrica

Asegura la disponibilidad de agua de calidad suficiente para satisfacer las necesidades humanas, agrícolas, industriales y ambientales. La gobernanza también contempla la infraestructura hídrica adecuada para prevenir inundaciones y sequías, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades.

3. Equidad y Justicia Social

La gobernanza fomenta un acceso equitativo al agua, especialmente para las comunidades marginadas y rurales. La participación ciudadana en la toma de decisiones asegura que las políticas públicas respondan a las necesidades de todos los sectores de la población.

4. Desarrollo Económico y Bienestar Social

La gestión eficiente del agua bajo principios de gobernanza fomenta el desarrollo económico, al garantizar la disponibilidad de agua para la agricultura, la industria y la generación de energía. Además, mejora la calidad de vida al reducir enfermedades relacionadas con el agua contaminada.

Algunos de los beneficios de una gobernanza efectiva del agua se verán reflejados en los siguientes aspectos:

1. Transparencia y Rendición de Cuentas

La gobernanza establece marcos regulatorios claros que promueven la transparencia en la asignación y el uso de los recursos hídricos, reduciendo la corrupción y aumentando la confianza de la población en las instituciones.

2. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana

Involucrar a comunidades y actores clave en la planificación y ejecución de políticas hídricas mejora la aceptación de las medidas implementadas y promueve soluciones adaptadas a las necesidades locales.

3. Reducción de Conflictos

La coordinación entre actores y la promoción de acuerdos en el manejo del agua disminuyen las tensiones por su uso, tanto a nivel local como internacional, en el caso de cuencas compartidas.

4. Adaptación al Cambio Climático

Una gobernanza sólida facilita la implementación de medidas de adaptación, como el manejo integrado de cuencas, la gestión de inundaciones y la mejora de la eficiencia en el uso del agua, lo que contribuye a la resiliencia frente a eventos extremos.

En mi estado de origen, Durango, el abastecimiento de agua en la zona metropolitana de La Laguna proviene principalmente de fuentes subterráneas como el acuífero “Principal Región Lagunera”, el 52 por ciento del agua se destina para uso público urbano, el 26 por ciento es para uso agrícola, el 3 por ciento para uso industrial y el resto para otros usos.

Por ejemplo, de acuerdo con estas cifras, en Gómez Palacio, la demanda de las colonias de ingresos bajos y medios se ubicó en el segundo rango con 14.2 y 19.1 m³ de agua por mes, y la de altos fue de 34.8. En este caso, la cantidad solicitada por las colonias de ingresos altos representó 2.5 veces el consumo promedio de las de bajos.

A esto se suma el incremento en la temperatura, también se refleja en el consumo de agua y la población de Gómez Palacio durante ésta época utiliza entre un 30 a un 40 por ciento más en comparación con la temporada invernal.¹

Lo cierto es que, este sobreconsumo responde a diversos factores, entre ellos está el consumo irracional del agua, fugas derivadas de las malas condiciones de la red de distribución o robo o vandalismo que sufre la red.²

Ante estos problemas hídricos, el gobierno federal realizó el proyecto Agua Saludable para La Laguna, que tiene como propósito el cumplimiento del artículo 4o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, se considera una obra con relevancia para cumplir con instancias de primera necesidad al brindar el recurso para al menos un millón 600 mil habitantes.

Proyecto Agua Saludable para La Laguna, el cual comprende un conjunto de estructuras (Obra de Toma, Acueducto, Planta Potabilizadora y Tanque de Llegada), la cuales son obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable destinadas a uso público-urbano en diversas localidades, principalmente de los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, Durango. Los sitios considerados responden a un análisis técnico, económico y ambiental, en donde se contemplaron diferentes alternativas de trazo y ubicación de obras, todo ello con un importante enfoque de reducción de impactos y aprovechamiento de oportunidades.

El desarrollo de la obra Agua Saludable para La Laguna es la alternativa más viable y confiable para proporcionar agua potable a la población de los 9 principales municipios de la Comarca Lagunera, sustituyendo la fuente de extracción del recurso del acuífero Principal-Región Lagunera por el agua del río Nazas, con esta acción disminuye la sobre explotación que se ejerce actualmente sobre este cuerpo de agua del cual se extrae principalmente el agua consumida por la población, paralelamente se sigue proveyendo el recurso sin generar disconformidades sociales y altibajos en las actividades económicas, como es la agricultura, ganadería y el sector lechero, el cual es característico en la economía de la zona lagunera. Es decir, uno de objetivos del diseño de la obra es la disminución del estrés ecológico que se vive actualmente en la zona.³

Los encargados de suministrar el servicio de agua son los Organismos Operadores de Agua, que están sobrepasados de trabajo, porque en muchas ocasiones no cuentan con el personal operativo, ni con los recursos necesarios que les permitan cubrir la demanda de la población. Muchos de estos incidentes dejan entrever las brechas que impactan la Gobernanza del Agua, cómo: políticas públicas, la rendición de cuentas y de información.

Aunque los Organismos Operadores de Agua municipal son los responsables de suministrar este servicio, también tienen la facultad para asociarse con previa autorización del municipio con otros OOA para tener un mayor alcance y efectividad, sin embargo, en la práctica el trabajo de colaboración intermunicipal o con los gobiernos de los estados de los OO es mínima. En la actualidad, son pocas las entidades donde el gobierno del estado opera directamente los servicios de agua potable y drenaje como Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Tabasco, Oaxaca, Querétaro y Ciudad de México. Aunque esto no necesariamente garantice un buen servicio.⁶

Entonces, para un proyecto de gran escala, en este caso de carácter metropolitano, resulta indispensable dotar a los Organismos Operadores de Agua de herramientas de vinculación institucional y planeación integral desde el ámbito legislativo, social, económico e incluso ambiental.

Así como fomentar la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar una gestión adecuada del agua.

La clave de Agua Saludable para La Laguna es que, a pesar de ser una acción que impacta a los municipios de la zona metropolitana de La Laguna, no necesariamente está fomentando una coordinación metropolitana. Es necesario comprender los procesos y mecanismos institucionales que provocan fallas en la provisión de servicios para asegurar los derechos de agua potable y saneamiento.

Sumado a esto, el pasado 25 de noviembre, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo llevó a cabo la firma histórica del “Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad”, junto con la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y los usuarios de las aguas nacionales.

Este Acuerdo se deriva del Plan Nacional Hídrico 2024-2030, presentado el pasado 21 de noviembre, y que tiene como propósito “garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficientes, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado del agua en todos sus usos”, además, busca avanzar hacia “la seguridad alimentaria y el desarrollo nacional”.⁷

Este acuerdo representa un esfuerzo de coordinación en el cual, los distritos y unidades de riego se comprometieron a devolver 2 mil 800 millones de metros cúbicos, equivalentes al consumo de agua durante tres años en la Ciudad de México.

En tanto, usuarios del sector industrial devolverán voluntariamente, por lo menos, 126 millones de metros cúbicos y, adicionalmente, se comprometieron a realizar inversiones por más de 21 mil millones de pesos, para hacer más eficiente el uso del agua, tratarla y reusarla en sus procesos productivos, así como desarrollar proyectos comunitarios en distintas regiones del país.

En este acuerdo se comprometieron realizar los 10 compromisos siguientes:⁸

The image shows a large, light gray watermark of the letters 'SiL' in a stylized, sans-serif font. The 'S' is the largest and most prominent, followed by a smaller 'i' and a tall 'L'. The watermark is centered on the page.

Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad

10 COMPROMISOS POR EL AGUA 2024 - 2030



Garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente.

1

Que cada persona cuente con agua en cantidad (mejor infraestructura) y calidad suficiente (monitoreo constante).

2

Hacer eficiente el uso del agua en los procesos productivos de las actividades industriales, agrícolas y pecuarias.



Invertir, los tres órdenes de gobierno, en materia de infraestructura en el marco del Programa Nacional Hídrico.

3

Que las empresas hagan un uso sostenible del agua y la reutilicen en sus procesos.

Trabajo coordinado entre el Gobierno, estado y municipio para el desarrollo, inversión y ejecución de proyectos estratégicos.

4

Colaboración entre el sector público, privado y social para realizar acciones de mejora en los entornos locales para fortalecer el derecho humano al agua.



Realizar una gestión eficaz, ordenada y sustentable en materia de concesiones.

5

Impulsar la gestión sostenible del agua, mediante la innovación, educación, inversión y tecnología.

Transparencia en trámites de concesión y asignación, para la sostenibilidad del recurso hídrico.

6

Desarrollar un programa de digitalización y simplificación de trámites.



Impulsar la innovación tecnológica para el tratamiento, reúso y potabilización del agua, con la inclusión de biotecnología e infraestructura verde.

7

Optimizar procesos administrativos, reducir tiempos de respuesta y eliminar trabas burocráticas.

Reutilizar el agua tratada en la industria y agricultura para reducir el uso del agua potable.

8

Llevar a cabo medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático, incluida la reforestación y la restauración ambiental.



Evitar la contaminación de nuestros ríos y cuerpos de agua, así como contribuir a la restauración y saneamiento de estos.

9

Mejorar la infraestructura de protección, impulsar la tecnificación del riego y fortalecer la recopilación de datos hidrometeorológicos.

Regulación y supervisión de descargas a cuerpos de agua, así como la restauración de los ríos Lerma-Santiago, Atoyac y Tula.

10

Implementar una campaña permanente de concientización, ahorro, uso, reúso y cuidado del agua.



Acuerdo Nacional
por el derecho humano al
Agua
y la sustentabilidad

Fomentar una cultura de ahorro y cuidado del agua en todas las personas para ser más conscientes en su uso.

Además, instituciones académicas como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana, entre otras, públicas y privadas, se sumarán al esfuerzo, mediante investigaciones científicas e innovaciones tecnológicas que contribuirán a la gestión, tratamiento y reúso del agua. Asimismo, colaborarán en el seguimiento del acuerdo mediante indicadores de evaluación.

Por su parte, las y los gobernadores de las 32 entidades federativas del país se comprometerán a elaborar e implementar un plan maestro en materia de infraestructura hidráulica donde, de manera conjunta con el gobierno de México y los municipios, se inviertan recursos de los tres órdenes de gobierno en el marco del Plan Nacional Hídrico.

Ante todos estos nuevos desafíos que tiene la vida pública de México en materia hídrica, como diputado joven integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presento esta iniciativa con el objeto de incluir en la Ley de Aguas Nacionales, el concepto de gobernanza como uno de los objetos de la ley, para así contribuir a que la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, se ejerzan bajo este principio y así garantizar y preservar el derecho humano al agua, su acceso, disposición y saneamiento para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Los cambios propuestos, quedarían como se ejemplifica a continuación:

LEY DE AGUAS NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas	ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas
nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.	nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, gobernanza , así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
Sin correlativo	TRANSITORIOS Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La gobernanza del agua no solo será una herramienta para gestionar este recurso vital, sino también un eje estratégico para el desarrollo sostenible. Su implementación efectiva asegurará la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia, proporcionando beneficios tanto para las generaciones presentes como futuras.

Con esta iniciativa, el PRI promoverá un enfoque de gobernanza sólida en materia de agua, lo cual es esencial para enfrentar los desafíos globales y garantizar un futuro hídrico seguro y sostenible para todas y todos los mexicanos.

En el PRI estamos ciertos que debemos tener una visión sustentable y democrática del agua. Como instituto político de centro izquierda, reafirmamos nuestro compromiso con el derecho humano al agua de las y los mexicanos, proponiendo una gestión más equitativa y sostenible de los recursos hídricos.

En razón de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se reforma el artículo 1 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, **gobernanza**, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [1]

<https://www.milenio.com/estados/gomez-palacio-calor-aumenta-40-por-ciento-consumo-de-agua>

2 [1]

<https://resp.trcimplan.gob.mx/blog/el-manejo-del-agua-en-la-comarca-lagunera-jul-2021.html>

3 [1]

<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/dgo/resumenes/2021/10DU2021H0004.pdf>

4 [1]

<https://www.oas.org/en/sedi/dsd/iwrm/past%20events/D7/6%20WWFGOBERNANZA%20Final.pdf>

5 [1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

6 <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/AguaPotable.pdf>

7 [1]

<https://www.gob.mx/conagua/articulos/presentaconaguaplannacionalhidrico384239?idiom=es#:~:text=El%20objetivo%20principal%20del%20Plan,agua%20en%20todos%20sus%20usos>.

8 [1]

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960137/Infografia_Compromisos_por_el_agua.pdf

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2025.

Diputado Juan Moreno de Haro (rúbrica)